No. DEL CONTRATO/CONVENIO EN SECOP II	CD-876-2023
ORDENADOR DEL GASTO	**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.776.077, en calidad de **SECRETARIA GENERAL** y **ORDENADORA DEL GASTO**, nombrada mediante Resolución No. 2689 del 6 de septiembre de 2024, confirmada mediante Resolución No. 2699 del 6 de septiembre de 2024 y posesionada según acta No. 250 del 9 de septiembre de 2024, en ejercicio de la delegación de funciones conferidas mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual actúa en nombre y representación de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE: SMART P S.A.S.** **NIT.** 900.795.749-3
REPRESENTANTE LEGAL	**NOMBRE: RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA** **CC. No.** 12.562.500 De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta el día 25 de agosto de 2026 y debidamente facultado de acuerdo con lo establecido en el Acta No. 035 de la reunión extraordinaria de Asamblea de Socios del 19 de octubre de 2023, en la que consta que: "*Se autorizó al Señor RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA, quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SMART P SAS** como consta en el certificado de existencia y representación legal; expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Santa Marta, para que firme las adiciones que se deriven del contrato **CD-876- 2023, hasta la suma de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($3.700.000.000**, Sometida a consideración la propuesta anterior, fue aprobada por todos presentes, en forma unánime*".
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN	**NOMBRE: NIVALDO ANDRÉS AMADOR ZAMBRANO** **CARGO:** Coordinador Grupo Interno de Gestión de Soluciones, Infraestructura Tecnológica y Desarrollo de Software.

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 11 de mayo de 2023, las partes aprobaron en la plataforma SECOP II el contrato No. CD-876-2023, cuyo objeto es *"Implementación y sostenibilidad de la solución tecnológica integrada tipo SaaS para recopilación de información de la Delegada de la Mujer, herramienta denominada "Proyecto Vesta Una Comunidad En Pro De La Equidad"."*

VALOR DEL CONTRATO:

2.- Que, el valor del contrato quedó establecido así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES O LIBERACIONES	VALOR FINAL
DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.489.707.504,00), incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.	**MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.171.057.664,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.	**DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($239.593.496,27)**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.	**TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.421.171.671,73)**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

DESARROLLO DEL CONTRATO: El objeto del contrato se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, el plazo de ejecución inicial se estableció así: *"CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías."*

3.1.- Que el acta de inicio de ejecución del contrato se suscribió el día 23 de mayo de 2023, señalando que el plazo finalizaría el 31 de diciembre de 2023.

4.- Que, durante la ejecución del contrato las partes aprobaron en la plataforma del SECOP II las siguientes modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA	TRÁMITE DE ADICIÓN No. 1
1	16/11/2023	Mediante la cual se adicionó al valor inicial del contrato la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($800.000.000) y se incluyó la forma de pago del valor adicionado.
No. MODIFICACIÓN	**FECHA**	**TRÁMITE DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 1**
2	28/12/2023	Mediante la cual se adicionó al valor inicial del contrato la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.660.765.168,00), se incluyó la forma de pago del valor adicionado y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024.

Igualmente, se deja constancia de la aclaración efectuada el 22 de noviembre de 2023 a la Adición No. 1 efectuada al contrato CD-876-2023, mediante la cual se precisa la información relacionada con la representación legal de SMART P S.A.S., la cual se encuentra a cargo del señor RICARDO LUIS PRADO RINCONES, en calidad de Gerente, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

5.- Que, el Grupo Interno de Contratación aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

INICIAL							
AMPAROS	**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA**	**NO. PÓLIZA**	**NO. ANEXO DE LA PÓLIZA**	**FECHA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA**	**FECHA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA**	**VIGENCIA**	
						DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**	NB-100260829	0	18/05/2023	23/05/2023	11/05/2023	30/06/2024
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones						11/05/2023	31/12/2026
ADICIÓN No. 1							
AMPAROS	**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA**	**NO. PÓLIZA**	**NO. ANEXO DE LA PÓLIZA**	**FECHA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA**	**FECHA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA**	**VIGENCIA**	
						DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**	NB-100260829	1	18/11/2023	27/11/2023	11/05/2023	30/06/2024
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones						11/05/2023	31/12/2026
ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 1							
AMPAROS	**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA**	**NO. PÓLIZA**	**NO. ANEXO DE LA PÓLIZA**	**FECHA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA**	**FECHA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA**	**VIGENCIA**	
						DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**	NB-100260829	2	28/12/2023	13/03/2024[1]	11/05/2023	29/08/2024
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones						11/05/2023	28/02/2027

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una* ***vigencia mínima hasta la liquidación del contrato****. (…)"* (Subrayado y negrita fuera de texto), así como, lo señalado en la Cláusula Décima Cuarta del contrato, el contratista amplió la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento, la cual fue aprobada por la Coordinadora del Grupo Interno de Contratación, así:

PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN							
AMPAROS	**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA**	**NO. PÓLIZA**	**NO. ANEXO DE LA PÓLIZA**	**FECHA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA**	**FECHA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA**	**VIGENCIA**	
						DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**	NB-100260829	3	12/08/2026	27/08/2026	11/05/2023	29/08/2026

[1] Se incluye la fecha de cuando fue generado el radicado IRIS con No. 20240050010139053.

Que, respecto del amparo de calidad del servicio, el supervisor del contrato dejó la siguiente constancia en el informe final de supervisión presentado para efectos de la liquidación:

*"**Nota**: En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía Única de Cumplimiento correspondiente al Contrato No. CD-876-2023, en calidad de Supervisor del Contrato, dejo constancia de que, de acuerdo con el seguimiento efectuado durante la ejecución contractual y con los soportes que reposan en el expediente, no se presentaron hechos, incumplimientos o circunstancias que dieran lugar a la afectación de dicho amparo. En tal sentido, durante la ejecución del contrato no se configuró siniestro relacionado con la calidad del servicio garantizado. La presente constancia se emite en el marco de las funciones de supervisión y seguimiento a la ejecución contractual y se tienen en cuenta para efectos del trámite de aprobación de la garantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones contractuales aplicables.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante radicado No. 202600500804542401 del 10 de agosto de 2026, se requirió al Contratista para que gestionara ante la compañía aseguradora la ampliación de los amparos de cumplimiento y de calidad del servicio de la Garantía Única de Cumplimiento No. NB-100260829, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., con ocasión del Contrato No. CD-876-2023. No obstante, mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2026, el Contratista informó que, pese a las gestiones adelantadas ante la compañía aseguradora, no fue posible obtener la expedición del anexo modificatorio correspondiente. En consecuencia, y de acuerdo con los soportes de ejecución contractual que reposan en el expediente, se deja la presente constancia."

Conforme a los documentos que soportan el presente trámite de liquidación y a la constancia emitida por el supervisor del contrato, en la que se señaló expresamente que durante la ejecución contractual no se presentaron hechos, incumplimientos o circunstancias que dieran lugar a la afectación del amparo de calidad del servicio ni se configuró siniestro alguno relacionado con dicho amparo, esta circunstancia se tuvo en cuenta para efectos del trámite de aprobación de la garantía. En consecuencia, únicamente se aprobó el amparo de cumplimiento.

6.- Que, la Subdirección Financiera de la Defensoría de Pueblo, expidió el 14 de agosto de 2026 la relación de pagos del contrato, la cual hace parte integral de la presente liquidación, en el que se relacionan doce (12) pagos por la suma total de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.421.171.671,73)**.

7.- Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Registro Presupuestal expedidos con ocasión del presente contrato fue el siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No.124523 del 2023-04-19	$2.500.000.000,00	**Inicial**	No. 2372023 del 2023-05-19	$2.489.707.504,00
Mod. No. 1	No. 124523 del 2023-04-19	$989.707.504,00	**Mod. No. 1**	No. 2372023 del 2023-05-19	$800.000.000,00
Mod. No. 2	No. 11824 del 10 de enero de 2024	$371.057.664,00	**Mod. No. 2**	No. 7124 del 10 de enero de 2024	$371.057.664,00

8.- Que, NIVALDO ANDRÉS AMADOR ZAMBRANO Coordinador Grupo Interno de Gestión de Soluciones, Infraestructura Tecnológica y Desarrollo de Software de la Secretaría General, supervisor designado para efectos de la liquidación del contrato, en el informe final del 27 de agosto de 2026 hizo constar: ***"(…) el cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones y del total de responsabilidades a cargo del contratista, incluidas las correspondientes al pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En consecuencia, se considera procedente la liquidación del contrato."***

RESUMEN FINANCIERO:

9.- El resumen financiero del contrato No. CD-876-2023, avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$2.489.707.504,00
Valor aporte de la Defensoría	N/A
Valor aporte contratista	N/A
Valor total de las adiciones	$1.171.057.664,00
Valor total de las reducciones	N/A
Valor Total del contrato/convenio	$3.660.765.168,00
Valor Total Ejecutado	$3.421.171.671,73
Valor ejecutado aporte de la Defensoría	N/A
Valor ejecutado contratista/cooperante	N/A
Valor Total Pagado/desembolsado	$3.421.171.671,73
Saldo Liberado	$239.593.496,27
Valor Reintegros	N/A
Saldo Pendiente por Pagar al contratista/cooperante	N/A
Saldo Pendiente por Liberar	N/A
Saldo Pendiente por Reintegrar	N/A

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. CD-876-2023, suscrito entre la Defensoría del Pueblo y SMART P S.A.S. de conformidad con la información contenida en los documentos citados en la parte considerativa de la presente acta y la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. CD-876-2023.

TERCERA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de esta y la que se encuentre archivada y publicada en la plataforma SECOP II y en el respectivo expediente del contrato No. CD-876-2023 que evidencia el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne a la Defensoría del Pueblo y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato/convenio.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - El presente documento se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES: N/A

	NOMBRE	**CARGO O ROL**	**Vo. Bo.**
Revisó	Claudia Milena Collazos Saenz	Coordinadora del Grupo Interno de Contratación	
Revisó	Carlos Sendoya Ospina	Abogado Contratista Secretaría General	
Elaboró	Ángela Pilar Pareja Garzón	Abogada Contratista Secretaría General	